

Anexo

Informe de Evaluación de la solicitud de reconsideración de la RESFC-2020-518-APN-CONEAU#ME correspondiente a la carrera de Abogacía de la Unidad Académica de Formación de Grado del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina.

1. Evaluación de los déficits

Déficit 1: Los requisitos de ingreso y permanencia no se ajustan a la normativa nacional vigente para carreras de grado en instituciones de gestión pública, dado que los alumnos deben abonar una contribución económica obligatoria.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que en el Reglamento General de Becas del Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA) se establecía que los alumnos que aspirasen al beneficio de una beca que los eximiera de la mitad o la totalidad del pago debían postularse y reunir una serie de condiciones.

En el Recurso de Reconsideración, la institución anexa la Resolución Rectoral (R) N° 56/21 mediante la cual se garantiza el principio de gratuidad para todos los alumnos que cursen la carrera de Abogacía, en cumplimiento con el Artículo 2° bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Evaluación:

Se considera que la documentación presentada es adecuada y, por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 2: Con respecto a los planes de estudio:

- la normativa que formaliza el Plan 2014 consigna erróneamente su carga horaria;
- en el Plan 2018, es inconsistente la carga horaria de la formación práctica profesional informada entre las posibles concreciones y la carga horaria consignada para el área y con lo especificado en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional I a V.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que la resolución de aprobación del Plan de Estudios 2014 tenía un error en la carga horaria total del plan. También, se observó un error, en el Instructivo CONEAU Global, en la carga horaria de la asignatura Práctica Profesional I del Plan 2014 y en la formación práctica profesional del Plan 2018, con respecto a lo informado para la carga horaria del área (368 horas) y sus concreciones

(224 horas) y con lo especificado en los programas analíticos de las asignaturas Práctica Profesional I a V.

En el Recurso de Reconsideración, la institución presenta la Resolución del Consejo Académico (CA) N° 38/21 donde se aclara que la carga horaria total del Plan 2014 es de 2960 horas, tal como ha sido consignado en el Instructivo CONEAU Global. La citada resolución también modifica los contenidos curriculares mínimos de la asignatura Práctica Profesional I. Además, se presenta el programa analítico actualizado de la materia Práctica Profesional I del Plan 2014 (aprobado por Disposición de la Secretaría Académica (SA) N° 507/21), que incluye los siguientes contenidos mínimos: inmersión en la argumentación y comunicación oral y escrita jurídica; destrezas en comprensión y escritura de materiales jurídicos: legislación, doctrina, y jurisprudencia; análisis de fallos y estudio de casos; reconocimiento de los conceptos de holding y obiter dictum; identificación de la cuestión jurídica en juego; tipificación y uso de herramientas jurídicas; reconocimiento de las normas y materiales jurídicos relevantes para la resolución de situaciones conflictivas; orientación a una práctica jurídica ética; introducción a los distintos roles del Abogado y la organización de la justicia; método socrático; concurso de alegatos y simulaciones; el rol de la Abogacía en la construcción de una práctica constitucional y un estado democrático de derecho.

Con respecto al Plan 2018, se presentan los programas analíticos actualizados de las asignaturas Práctica Profesional I a V (aprobados por Disposición SA N° 390/21). Además, se modificó la carga horaria consignada para el área de formación práctica profesional y sus concreciones en el Instructivo CONEAU Global.

A partir de las correcciones realizadas en esta instancia, el siguiente cuadro compara la carga horaria de los planes de estudio con las cargas horarias mínimas establecidas para cada una de las áreas de formación definidas en la Resolución Ministerial:

Área de formación	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2014	Carga horaria Plan 2018
Formación general e interdisciplinaria	390	400	400
Formación disciplinar	1560	1456	1568
Formación práctica profesional	260	416	416
Distribución libre entre las áreas	390	496	400*
Carga horaria mínima total	2600	2768	2784

* Se incluyen 96 horas de asignaturas electivas

La carga horaria total del Plan 2014 se completa con 192 horas de otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial, dictados en las asignaturas Inglés I, II y III, totalizando 2960 horas.

Por su parte, en el siguiente cuadro se muestra la distribución actual de la carga horaria de la formación práctica profesional entre las posibles concreciones establecidas en la Resolución Ministerial:

Intensidad de la formación práctica profesional	Carga horaria Resolución ME N° 3401/17	Carga horaria Plan 2014	Carga horaria Plan 2018
Consultorios jurídicos	---	0	0
Seminarios de práctica supervisada	---	0	0
Pasantías supervisadas	---	0	0
Talleres de práctica profesional	---	416	416
Clínicas jurídicas	---	0	0
Práctica profesional supervisada	---	0	0
Horas prácticas que forman parte de las asignaturas	---	0	0
Carga horaria mínima total	260	416	416

Cabe señalar que en el Plan 2018 se consignan como actividades de formación práctica profesional las asignaturas Práctica Profesional I (48 horas), Práctica Profesional II, (48 horas), Práctica Profesional III (64 horas), Práctica Profesional IV (64 horas) y Práctica Profesional V (192 horas).

Evaluación:

En relación con el Plan 2014, se observa que la normativa presentada establece claramente la carga horaria total del plan de estudios y que los contenidos de la asignatura Práctica Profesional I se corresponden con los contenidos curriculares básicos del área de formación práctica profesional. Por su parte, en relación con el Plan 2018, se observa que se han realizado adecuadamente las correcciones de la carga horaria en el Instructivo CONEAU Global, de acuerdo con la establecido en la normativa del plan de estudios y en los programas analíticos de las asignaturas correspondientes al área de formación práctica profesional.

Por todo lo expuesto, los déficits referidos a los planes de estudio, señalados oportunamente, han sido subsanados.

Déficit 3: En relación con el cuerpo docente:

- las dedicaciones docentes son insuficientes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión;

- no se informa la formación académica del docente con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos que dicta asignaturas Criminología II y Elementos de Sociología.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que el 90% del cuerpo académico tenía dedicaciones inferiores a 9 horas semanales, incluyendo a 58 docentes (43%) cuyas dedicaciones no superaban las 3 horas por semana, y que tampoco se informaba la asignación de cargas horarias para los docentes que participaban en actividades de investigación y extensión. Sumado a ello no se informó la formación académica de un docente.

En el Recurso de Reconsideración, la institución aclara que, al momento de realizar las vinculaciones docentes en las instancias de evaluación anteriores, se cometió un error involuntario y se omitió el 20% adicional de carga horaria que poseen los docentes para poder realizar actividades extracurriculares (tales como: tutorías y evaluaciones de trabajos finales y tesinas, supervisión de prácticas pre profesionales y pasantías, formación de recursos humanos, participación en reuniones docentes y capacitaciones), según lo establece el Reglamento Docente del IUPFA (Resolución Ministro de Seguridad N° 336/13).

A su vez, se informa que se han realizado convocatorias para la ejecución de proyectos de investigación y de extensión, a partir de las cuales se ha producido un incremento de las dedicaciones de los docentes involucrados en estas actividades, las cuales son descriptas con mayor detalle en las respuestas a los Déficit 4 y 5.

A partir de los cambios descriptos, el siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera agrupados según cargo y dedicación horaria semanal (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y dedicación):

Cargo	Dedicación semanal					
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	Total
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	0	0	0	0	0
Profesor Adjunto	26	40	11	2	7	86
Jefe de Trabajos Prácticos	19	13	1	0	1	34
Ayudantes graduados	4	1	0	0	1	6
Total	49	54	12	2	9	126

El siguiente cuadro muestra la cantidad actual de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones):

Título	Dedicación					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Grado	19	19	6	0	6	50
Especialista	16	19	4	1	3	43
Magíster	9	9	2	1	0	21
Doctor	5	6	0	0	0	11
Total	49	53	12	2	9	125

La diferencia entre los totales de ambos cuadros se debe a una docente con título superior de Profesora en Idioma Inglés para el nivel medio y superior, que dicta las asignaturas Idioma Inglés I y III y que posee una dedicación de 12 horas semanales.

Cabe señalar que, se completa la información faltante del docente con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas Criminología II y Elementos de Sociología en el Instructivo CONEAU Global. En su ficha docente se consigna que posee título de grado de Abogado y título de posgrado de Magíster en Derecho Penal.

A partir del cuadro precedente se desprende que actualmente el 39% del cuerpo académico cuenta con cargas horarias iguales o menores a 9 horas semanales, el 43% tiene entre 10 y 19 horas por semana, el 9 % posee entre 20 y 29 horas y 9% restante dispone de 30 o más horas semanales.

Además, la institución presenta planes de mejora para sostener e incrementar el desarrollo de las actividades de investigación y extensión (que se describen en las respuestas a los Déficit 4 y 5) que también prevén el incremento de las cargas horarias de los docentes que realicen estas funciones.

Evaluación:

Se observa que, a partir de lo informado en la actual instancia de evaluación, las dedicaciones del cuerpo académico se han incrementado significativamente: las dedicaciones iguales o menores a 9 horas semanales pasaron de 90% a 39%, las de 10 a 19 horas de 8% a 43%, en tanto que los docentes con dedicaciones iguales o mayores a 20 horas aumentaron de 1,5% a 18%.

A su vez, se considera que la formación académica del Jefe de Trabajos Prácticos de las asignaturas Criminología II y Elementos de Sociología es adecuada para las asignaturas que imparte. El déficit ha sido subsanado.

No obstante, cabe señalar que 6 docentes consignaron erróneamente en el Instructivo CONEAU Global su formación de posgrado: 2 docentes informan Especializaciones como

titulaciones de Magíster y 4 docentes consignan carreras de grado o cursos de posgrado como Especializaciones. Por lo tanto, el análisis correcto de la formación del cuerpo académico sería: 11 docentes con título de Doctor (9% del cuerpo docente), 19 docentes con título de Magíster (15% del cuerpo docente) y 41 docentes con título de Especialista (32% del cuerpo docente).

En conclusión, se observa que actualmente, los docentes cuentan con dedicaciones adecuadas para el desarrollo de todas las actividades académicas programadas. Por lo tanto, el déficit señalado oportunamente con respecto a las cargas horarias de los docentes ha sido subsanado.

Déficit 4: No se desarrollan actividades de investigación vinculadas con la disciplina, con participación de alumnos y de docentes con dedicación suficiente y formación adecuada para llevarlas a cabo.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores no se había informado la realización de actividades de investigación en el marco de la carrera. Además, el plan de mejoras presentado en la instancia de Respuesta a la Vista carecía de la información necesaria para evaluar su implementación.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que durante el año 2020 se realizaron reuniones focales con equipos docentes para promover la conformación de equipos y actividades de investigación y se mantuvieron reuniones con la Secretaría de Investigación. Además, en el ciclo lectivo 2021 se realizaron reuniones docentes para enfatizar el trabajo académico en el trinomio aula-extensión-investigación. Se adjuntan las actas de las reuniones realizadas. A partir de estas acciones se presentaron 4 proyectos de investigación a la convocatoria 2020-2021.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de 3 proyectos de investigación que se iniciaron en junio de 2020. Estos proyectos son: 1) Derechos laborales en la función policial: la libertad de asociación y el derecho de negociación colectivo; 2) Prácticas y estándares en la recolección, configuración, admisión, valoración, examen y discusión de la prueba o evidencia en los procesos y litigios criminales y 3) Representaciones sobre la práctica profesional en docentes y estudiantes del primer año de abogacía en el Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina. También, se presentan las fichas de los 4 proyectos presentados en la convocatoria 2020-2021, que se iniciaron en junio de 2021.

Estos proyectos son: 1) El “acceso a la justicia” como cuestión social: nuevos enfoques para la formación de abogadas y abogados; 2) Enfoque de derechos humanos y de género en la función policial; 3) Género y orientación sexual. Acceso a derechos y prevención de la violencia y 4) La formación de abogados y abogadas desde la perspectiva de género en el IUPFA. Cabe aclarar que todos estos proyectos tienen fecha de finalización en junio de 2022.

Por lo tanto, en la actualidad la carrera cuenta con 7 actividades de investigación vigentes en las que participan 19 docentes (15% del cuerpo académico) y 24 alumnos de la carrera. De los docentes investigadores, 2 tienen dedicaciones totales mayores a 30 horas semanales, 5 cuentan con dedicaciones de entre 20 y 30 horas por semana, 11 tienen entre 10 y 19 horas y uno cuenta con menos de 9 horas por semana. Con respecto a las cargas horarias específicas para desarrollar estas funciones, uno posee 12 horas semanales y el resto cuenta con cargas horarias de entre 2 y 5 horas por semana. En relación con la formación de posgrado de los docentes que participan en investigación, 2 son doctores, 5 son magísteres y 5 especialistas.

A su vez, la institución presenta un plan de mejoras (Resolución R N° 79/21) para el período 2022-2024, que tiene por objetivos: conformar un cuerpo docente con dedicaciones suficientes para el adecuado desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión e incrementar las actividades de investigación vinculadas con la disciplina.

En relación con el primer objetivo, se prevé incrementar progresivamente las dedicaciones docentes de acuerdo con el siguiente cronograma: otorgar dedicaciones semiexclusivas a 11 docentes que actualmente poseen menos de 9 horas semanales y que realizan tareas de investigación y/o extensión (primer semestre de 2022); otorgar dedicaciones semiexclusivas a 6 docentes que actualmente cuentan con dedicación simple (segundo semestre de 2022); realizar una evaluación sobre el plantel docente a partir del potencial incremento de las actividades de investigación y extensión (primer semestre de 2023 y 2024) y concretar el proceso de designaciones docentes a partir del análisis realizado en el primer semestre de cada año (segundo semestre de 2023 y 2024). El plan detalla los responsables y los recursos humanos necesarios para llevar adelante estas acciones, así como también la fuente de financiamiento (partida global docente).

Con respecto al objetivo de incrementar las actividades de investigación, se prevé continuar con la realización de las convocatorias anuales a proyectos de investigación durante el período 2022-2024. Además, en el segundo semestre de cada año, se presentarán los informes de los proyectos en curso y se publicarán los resultados de los proyectos

desarrollados en las convocatorias anteriores. También, el plan de mejoras prevé promover la participación de la comunidad académica en la Revista Minerva (revista de la Secretaría de Investigación y Desarrollo del IUPFA), en revistas de difusión científicas indexadas y en medios universitarios reconocidos. Para ello se estipula generar encuentros con los docentes para incentivar el desarrollo y la publicación de artículos y realizar convocatorias con el fin de publicar un artículo por semestre relacionado con el área jurídica. El plan describe los responsables y los recursos humanos y físicos necesarios para llevar adelante estas acciones. La fuente de financiamiento es de la Secretaría de Investigación y Desarrollo.

Evaluación:

Se considera que los proyectos de investigación que se encuentran actualmente vigentes son pertinentes a la disciplina y cuentan con una adecuada participación de docentes y alumnos de la carrera. Además, como se mencionó anteriormente, los docentes cuentan con cargas horarias suficientes para llevar adelante estas actividades. Dado que, el desarrollo de la función de investigación en el marco de la carrera es de reciente implementación, se considera que, a partir de la presentación de nuevos proyectos en las futuras convocatorias se dará continuidad y se fortalecerá el impacto en la carrera. Además, se destaca la importancia del plan de mejoras para incrementar la producción de resultados y la divulgación científica. Todo lo cual, permitirá subsanar el déficit en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 5: No es posible evaluar el desarrollo de actividades de extensión en vínculo con la comunidad, con la participación de alumnos y de docentes con dedicaciones suficientes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista, la institución no presentó en el Instructivo CONEAU Global las fichas de las actividades de extensión aprobadas y desarrolladas durante el año 2019, por lo cual no se pudo analizar su impacto en la carrera. A su vez, el plan de mejoras presentado por la institución en esa instancia, resultó impreciso en cuanto a la información necesaria para su evaluación e implementación.

En la instancia del Recurso de Reconsideración, la institución señala que se por medio de la Resolución de la Secretaría de Coordinación, Planeamiento y Formación N° 32/17, se estableció la conformación de mesas de trabajo de extensión universitaria para la organización, implementación y articulación de este tipo de acciones. Además, se informa que en el año 2019 se llevó a cabo un encuentro-taller con el fin de trabajar la interacción

entre los docentes y brindar una capacitación sobre el formato de presentación de los proyectos de extensión universitaria, así como sobre su contenido y modalidad. En este encuentro participaron 26 docentes de la carrera. Además, en 2021 también se realizaron reuniones con los docentes, de las cuales participaron 75 profesores. Se adjuntan las actas de las reuniones mencionadas.

En el Instructivo CONEAU Global se presentan las fichas de dos proyectos de extensión que se iniciarán en 2021: 1) Grooming: herramientas para la detección y prevención para docentes, no docentes, directivos y estudiantes de nivel secundario (se inicia en septiembre de 2021 y finaliza en noviembre de 2021) y 2) Herramientas actuales para el abordaje de prevención de situaciones de violencia de género (se inicia en agosto de 2021 y finaliza en diciembre de 2021). En estas 2 actividades participarán 4 docentes (3% del cuerpo académico) y 13 alumnos de la carrera. Estos docentes cuentan con las siguientes dedicaciones: uno con 45 horas semanales totales y 14 horas para la función de extensión, uno con 11 horas totales y 3 horas por semana para las actividades de extensión y los otros 2 poseen menos de 9 horas totales por semana.

Por otra parte, la institución aclara que el proyecto denominado “Grooming: detección y prevención” estaba planificado para llevarse a cabo durante el primer cuatrimestre de 2020 de manera presencial en la Comuna 7 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pero, debido al aislamiento social preventivo y obligatorio, se tornó imposible su realización. De la misma manera, el proyecto denominado “Un diagnóstico sobre el acondicionamiento y catalogación del archivo de legajos de historias criminales de los siglos XIX y XX de la ex Cárcel Correccional de Mujeres del Buen Pastor para su preservación y posterior difusión mediante procesos de digitalización”, que se presentó en la convocatoria 2019, no fue posible avanzar y darle continuidad durante el año 2020, ya que no se pudo acceder al Museo ni al archivo. La institución informa que se ha mantenido el diálogo con las autoridades, adjunta un informe del proyecto y señala que se prevé su continuidad.

Finalmente, se presenta un plan de mejoras para el período 2022-2024 que tiene por objetivo fomentar el desarrollo de las actividades de extensión. Para ello, se prevé continuar con los proyectos de extensión presentados hasta la fecha y realizar las convocatorias anuales a nuevos proyectos durante el primer semestre de cada año y en los segundos semestres presentar los informes de avance de los proyectos en curso y publicar sus resultados. Además, se indica que se difundirán las convocatorias entre los alumnos para fomentar su participación y que se incrementará la presentación de proyectos de extensión y vinculación

con el medio en nuevas temáticas y el presupuesto destinado a este tipo de actividades. El plan de mejoras detalla los responsables y los recursos humanos y físicos necesarios para llevar adelante estas acciones e informa que los recursos financieros son gestionados por la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles.

Evaluación:

Se considera que los dos proyectos de extensión informados y próximos a implementarse son pertinentes a la disciplina, se realizarán en vínculo con la comunidad e incluyen la participación de alumnos de la carrera. Asimismo, los docentes participantes cuentan con cargas horarias suficientes para llevar a cabo estas actividades. Dado que las actividades vigentes son de reciente implementación, se considera que, a partir de su continuidad, así como del desarrollo de nuevos proyectos generados a partir de futuras convocatorias, se logrará subsanar el déficit en el mediano plazo. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

Déficit 6: No existen mecanismos de seguimiento y análisis de la información sobre la trayectoria de los estudiantes. Además, las medidas de apoyo académico implementadas resultan insuficientes para disminuir el abandono en los primeros años de la carrera.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que la institución no contaba con mecanismos de seguimiento académico y el análisis de la información sobre el avance y la graduación de los estudiantes y tampoco se presentaron acciones concretas para reducir la tasa de abandono en los primeros años de la carrera.

En el Recurso de Reconsideración la institución informa que mediante la Disposición SA N° 59/20 se creó el Área de Seguimiento de Trayectorias Educativas, dependiente de la Secretaría Académica y para todas las carreras de la institución. Las principales funciones de esta Área son: definir, gestionar e implementar espacios de acompañamiento y mecanismos que colaboren en garantizar las trayectorias educativas de los estudiantes y gestionar y administrar la información cuantitativa y cualitativa sobre sus trayectorias académicas. En este sentido, trabaja con la Unidad Permanente de Planificación y Evaluación de la Información, que analizó las trayectorias de los estudiantes en el período 2010 a 2017 y, en el año 2019, realizó el primer informe sobre trayectoria académica de estudiantes y egresados, el cual se adjunta a la presentación.

Además, a fin de mejorar la retención de estudiantes ingresantes a las carreras de grado, desde el Área de Seguimiento de Trayectorias Educativas, se implementaron las “Tutorías virtuales de acompañamiento académico” (Disposición SA N° 50/20), destinadas a los estudiantes ingresantes de la cohorte 2020 a las carreras presenciales de grado, que, debido al Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), se encontraban cursando en la modalidad virtual. En tal sentido, cada tutor tiene asignado un grupo determinado de estudiantes que se encuentran cursando los mismos espacios curriculares de primer año. Asimismo, cada tutor cuenta con un aula virtual en la que se publica material, se abren foros de consulta generales y temáticos y la posibilidad de realizar videollamadas en días y horarios acordados. Los ingresantes contactados por un tutor, pueden volcar en el espacio de las tutorías consultas referidas a la socialización universitaria, dificultades para el sostenimiento del ritmo de cursada en la modalidad virtual, así como problemáticas pertenecientes a la lectura y escritura académica, entre otros temas. Para realizar la evaluación del proyecto, cada tutor debe informar acerca de la cantidad de estudiantes que participaron, tipos/temáticas de consulta realizadas, problemáticas surgidas en el devenir y propuestas a considerar para la elaboración de nuevos materiales. A partir de ello, la coordinación eleva un informe a Secretaría Académica en el que constan las dificultades encontradas en la implementación, así como el número de estudiantes alcanzados.

Particularmente, para la carrera de Abogacía, se informa que, con el objetivo de reducir la tasa de abandono en los primeros años, desde el equipo docente de las asignaturas Práctica Profesional I y Teoría del Derecho, se ofrece un acompañamiento personalizado a los estudiantes que tuvieron dificultades para regularizar materias. La metodología consiste en acompañar a los estudiantes en el mejoramiento de los aspectos que resultaron deficitarios en sus trabajos prácticos a lo largo de la cursada, así como la realización de actividades complementarias.

Finalmente, se presenta un plan para la prevención del abandono y el desgranamiento para el área jurídica (aprobado por Disposición de la Directora de Unidad Académica de Formación de Grado N° 265/21). La institución informa que los objetivos generales son: reducir el abandono, disminuir el desgranamiento, aumentar la cantidad de graduados en el plazo establecido en el plan de estudios y acompañar el proceso de construcción de la identidad universitaria. Además, tiene como función contemplar de manera integral el desgranamiento a lo largo del todo el trayecto formativo basado en 4 pilares: 1) ciclos de charlas orientativas, se proponen dos encuentros anuales: uno para tratar temas sobre las

incumbencias del título de abogado y la salida laboral y el otro referido al plan de estudios; 2) red de tutores pares, se busca constituir una comunidad que acompañe a los estudiantes ingresantes en la conformación de su trayectoria educativa y la construcción de su identidad universitaria, para lo cual se realizará una convocatoria y selección de tutores pares y se les brindará capacitación y seguimiento y 3) convocatoria para la adscripción de estudiantes en materias, se prevé la organización de jornadas de encuentro de discusión de problemáticas afines a los intereses del claustro y 4) conformación de una red de graduados, cuyo objetivo es acompañar a los estudiantes de los últimos años en su trayectoria educativa y la construcción de su práctica profesional, como así también su inserción en el ámbito laboral del área.

Evaluación:

Se valora positivamente la creación del Área de Seguimiento de Trayectorias Educativas y las acciones implementadas en el marco de su funcionamiento focalizadas en los ingresantes y alumnos de primer año. Asimismo, se considera que, a partir de la implementación de las acciones previstas para la prevención del abandono y el desgranamiento para el área jurídica, se logrará subsanar el déficit señalado. La institución asume un compromiso.

Déficit 7: No se promueve la relación con otras instituciones que posibiliten el intercambio y la movilidad estudiantil.

Descripción de la respuesta de la institución:

En las instancias de evaluación anteriores se observó que la institución no contaba con convenios que promovieran el intercambio y la movilidad estudiantil.

En el Recurso de Reconsideración la institución presenta dos convenios firmados en julio de 2021 con la Universidad del Este y con la Universidad Nacional de Avellaneda. Ambos convenios establecen entre sus objetivos promover el intercambio y la movilidad estudiantil de manera que estudiantes de las instituciones firmantes puedan enriquecer su formación a través de la participación en algunas de las actividades curriculares y extracurriculares que se desarrollen en las mismas. Además, se presentan las fichas completas de los mencionados convenios en el Instructivo CONEAU Global.

A su vez, la institución prevé continuar el contacto con instituciones universitarias del país y del exterior para la celebración de nuevos convenios que posibiliten el intercambio y

la movilidad estudiantil. En tal sentido, se prevé que la carrera participe en la 38ª Jornada de la Red de Asesores Jurídicos de las Universidades Nacionales Argentinas (AJUNA).

Evaluación:

A partir de la documentación presentada en esta instancia de evaluación, se observa que la institución cuenta con convenios para promover la movilidad estudiantil y que, por lo tanto, el déficit señalado ha sido subsanado. Se recomienda continuar promoviendo la celebración de convenios con este fin con instituciones universitarias y realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad y de su impacto en la carrera de Abogacía.

Déficit 8: No se pueden analizar las pautas de evaluación inicial y periódica de los docentes.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la instancia de Respuesta a la Vista se observó que no se presentó el Reglamento Docente del IUPFA, por lo cual no se podía analizar las pautas de evaluación inicial y periódica de los docentes.

En el Recurso de Reconsideración, se adjunta el Reglamento Docente (aprobado por Resolución del Ministerio de Seguridad N° 336/13), en el cual se establece que los docentes son evaluados periódicamente por los Directores de la Carrera. La evaluación se compone de dos instancias: la presentación de informes evaluativos y las evaluaciones de desempeño docente.

Por un lado, los informes evaluativos integran las obligaciones que debe desarrollar el docente y se construyen a partir de: los informes del equipo docente sobre el desarrollo de las materias a su cargo y las encuestas evaluativas de materias realizadas a los estudiantes. Estas últimas se realizan al finalizar cada cuatrimestre, a través de un formulario on-line. En las mismas, se relevan cuestiones vinculadas a la experiencia del estudiante durante la cursada, su valoración sobre el abordaje de enseñanza y aspectos cualitativos propios de cada asignatura.

Por otro lado, las evaluaciones de desempeño docente son de carácter institucional y se realizan periódicamente. Los criterios de estas evaluaciones y sus correspondientes instancias se encuentran establecidos en la Disposición SA N° 272/21.

Evaluación:

Se observa que la institución cuenta con mecanismos de evaluación de los docentes formalmente definidos, los cuales se consideran adecuados. Por lo tanto, el déficit ha sido subsanado.

Déficit 9: No se puede analizar el impacto de las actividades de actualización y perfeccionamiento docente en el área profesional específica de la disciplina realizado durante 2019 y no se prevén otras temáticas de capacitación.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la Respuesta a la Vista se la institución señaló la realización de una sola actividad de capacitación en el área profesional específica de la disciplina, pero no se informó la cantidad de docentes que participaron, por lo cual no se pudo evaluar su impacto en el cuerpo académico de la carrera. Tampoco, se informó la previsión de nuevas temáticas a incorporar.

En la instancia del Recurso de Reconsideración, la institución informa que en noviembre de 2019 se realizó un “Taller intensivo de litigación oral” organizado por la carrera y por la Academia Latinoamericana de Litigación Oral y Civil, que estuvo orientado a docentes de prácticas profesionales y del área penal. A este Taller asistieron 15 docentes de la carrera, de los cuales el 70 % pertenecen al área de prácticas profesionales y el 30% al área penal.

A su vez, se indica que el Ministerio de Seguridad ofrece un plan de becas de posgrado y de formación de nivel técnico profesional y que, durante el ciclo lectivo 2020, un docente de la carrera participó de dicha convocatoria y realizó una especialización en ciberseguridad.

Por su parte, se señala que el Área de Desarrollo Profesional Docente, perteneciente a la Secretaría Académica, elaboró un “Plan de formación para la gestión, administración y docencia universitaria” (Disposición SA N°12/21), en cuyo marco se propuso un Programa de Capacitación Docente para el Área Jurídica (Disposición SA N° 229/21), para realizarse durante los ciclos lectivos 2021 a 2023. De acuerdo con el citado Programa, se aprobaron tres cursos disciplinares para la carrera de Abogacía: 1) La introducción de la perspectiva de género en la enseñanza del Derecho (Disposición SA N° 293/21); 2) Los comités de prevención y solución de conflictos en unidades carcelarias. La experiencia de la provincia de Buenos Aires (Disposición SA N° 294/21) y 3) Reflexiones teóricas desde el campo jurídico para la búsqueda de sentidos en tiempos de crisis (Disposición SA N° 305/21).

Evaluación:

Se considera que las actividades de capacitación docente programadas son pertinentes a la disciplina y que a partir de su efectiva implementación permitirán subsanar el déficit en un plazo razonable. Por lo tanto, la institución asume un compromiso.

Déficit 10: La composición del cuerpo académico no es suficiente para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades académicas programadas.

Descripción de la respuesta de la institución:

En la revisión del cuerpo académico realizada en la instancia de Respuesta a la Vista se observó que, en algunas asignaturas con equipos docentes compuestos por Profesores Adjuntos y Jefes de Trabajos Prácticos, se había vinculado como responsable a docentes con cargo de Jefe de Trabajos Prácticos. También, se observó que el cuerpo docente de la carrera contaba con un solo cargo de Profesor Titular, además de los cargos de Profesor Adjunto, Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudante Graduado.

En la instancia del Recurso de Reconsideración, la institución indica que se han corregido las vinculaciones de los docentes responsables de las asignaturas señaladas: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Fundamentos del Derecho Constitucional.

En relación a la conformación del cuerpo docente de la carrera, la institución señala que responde a un criterio institucional que deviene de la concreción del “Proceso de reconversión docente del IUPFA”. A través de la Resolución Ministerial MS N° 336/13 se aprobó el Reglamento Docente del IUPFA, el cual en su artículo 2°, establece el inicio del proceso de reconversión docente, que tuvo como criterio designar a los docentes con la categoría Profesor Adjunto como máxima categoría a otorgar hasta tanto se sustanciaron los concursos docentes. La institución explica que, si bien este proceso de reconversión establecía la realización de los mencionados concursos en un período de 4 años, el cambio de autoridades nacionales que supuso una nueva gestión en el IUPFA (período 2016-2019) postergó la concreción de los concursos docentes y su consecuente adecuación.

Evaluación:

Se observa que actualmente todas las asignaturas tienen como responsables a docentes con cargo de Profesor Adjunto, acompañados por sus respectivos equipos docentes, lo cual se considera adecuado. Cabe señalar que, una de las cátedras de la materia Fundamentos del Derecho Constitucional es unipersonal, mientras que las otras dos cátedras tienen otros docentes Profesores y auxiliares; por lo tanto, se recomienda considerar una redistribución de los equipos docentes entre las distintas cátedras de la asignatura.

En relación con la distribución de los cargos docentes dentro del plantel, se observa que la carrera no cuenta actualmente con docentes con cargo de Profesor Titular. Asimismo, se advierte que el 79% del plantel docente es contratado. Por lo tanto, se considera que a partir de la concreción de los concursos para la cobertura de cargos titulares se logrará consolidar el plantel docente de la carrera y garantizar el correcto desarrollo de todas las actividades académicas programadas, permitiendo la subsanación del déficit. En tal sentido, la institución asume un compromiso.

2. Conclusión

Por lo expuesto se evidencia que la institución ha determinado claramente las características y la magnitud de los déficits a atender en esta instancia y ha presentado planes de mejoras que los subsanarán en un plazo razonable, los que generan compromisos.

La CONEAU advierte que debe observarse el cumplimiento del Artículo 2° bis de la Ley de Educación Superior N° 24.521



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2018-29757344-APN-DAC#CONEAU ANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.